AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

D. JESÚS JAVIER REDONDO HERRERO, SECRETARIO ACCTAL., DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2014, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL 5.A, SECTOR PP-I5A DE POZOBLANCO.

Por el Secretario de dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente y que mantenían el siguiente tenor:

El Plan Parcial Industrial 5A (PP-I5A) tiene por objeto, de conformidad con la normativa urbanística aplicable y en desarrollo de las NN. SS. PP., el establecimiento de la ordenación detallada para el desarrollo y urbanización del sector de suelo urbanizable industrial PP-I5A, con el fin de posibilitar la creación de suelo urbano industrial en el que tengan cabida la implantación de nuevas industrias y limitar el crecimiento lineal industrial que se ha venido produciendo en esta zona del municipio.

Los antecedentes fundamentales que obran en el expediente son los siguientes:

- *El presente Plan Parcial de Sector I5A fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Pozoblanco en sesión de fecha 12 de septiembre de 2011,*
- *De Información pública, mediante anuncios en el B.O.P., Diario Córdoba, Tablón de Edictos de la Corporación y notificación individualizada a los propietarios de los terrenos.*
- *Requerimiento de informe o dictamen a Órganos y Entidades Administrativas, gestoras del interés público afectado, conforme al artículo 32 .1.2ª de la LOUA.*
- *Alegaciones presentadas e informes técnicos sobre las mismas.*
- *Informe técnico previo a la aprobación provisional del Plan Parcial Industrial 5ª (PP-I5A), emitido por la Sra. Arquitecta Municipal en fecha 21 de octubre de 2013.*
- *Informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria de la Corporación de fecha 23 de octubre de 2013.*
- *El Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación provisional del Plan Parcial de Ordenación I5A en sesión celebrada el 28 de octubre de 2013.*
- *Remisión del expediente a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a efectos de emisión del preceptivo informe conforme al artículo 31.1b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía*
- *Con fecha de 21 de abril de 2014 se le da traslado de dicho informe al promotor de la actuación al objeto de subsanación de las deficiencias observadas.*
- *Con fecha 6 de octubre de 2014 ha sido presentado ante este Ayuntamiento "Texto Refundido para aprobación definitiva de Plan Parcial I5A", para continuar los trámites para su aprobación definitiva por el Órgano competente,*

Constan en el expediente Informes Técnico y Jurídico favorables, condicionados a la cumplimentación de las observaciones que ambos contienen, suscritos uno, por la Sra. Arquitecta Municipal de fecha 10/11/2014 y otro, suscrito por el Secretario Acctal de la Corporación con fecha 17/11/2014.

Procede pronunciarse a los Sres. y Sras. Corporativos sobre la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación I5A conforme al artículo 31.1.B de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y articulo 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.]

Segundo.- Previo deposito e inscripción en el Registro Autonómico y local de Instrumentos de Planeamiento, publicación del Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La publicación llevara la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo.

Tercero.- Remitir al registro de la Consejería competente en materia de urbanismo, los documentos completos del Plan Parcial de Ordenación debidamente diligenciados.

Cuarto.- Observar lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Vía Pecuarias: "La ejecución material de las previsiones contempladas en los planes que conlleven una modificación de trazado de una vía pecuaria, no podrá llevarse a cabo, si con carácter previo no se aportan los terrenos para el nuevo trazado previa desafectación de los mismos...", y en consecuencia, con carácter previo a la ejecución material del Plan, el tramo de vía pecuaria afectada deberá ser liberado del dominio público pecuario previa desafectación de la misma por la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto.- Observar lo señalado en el informe incorporado al expediente y emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana respecto de las aguas residuales generadas en las actuaciones urbanísticas del PP-I5-A e instar que desde todas las Administraciones afectadas se habiliten los medios necesarios para la consecución de la preceptiva autorización del vertido.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales y Sra. Concejala no adscrita, se solicitó de los mismos se pronunciaran en intención de voto, con el siguiente resultado:

Votos a favor:	16 votos
Grupo Municipal de IU-LV-CA:	(1 voto)
Grupo Municipal del PA:	(2 votos)
Grupo Municipal del PP:	(5 votos)
Grupo Municipal del PSOE:	(4 votos)
Grupo Municipal del CDeI:	(4 votos)
Votos en contra:	1 voto
Sra. Concejala no Adscrita:	(1 voto)

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 16 votos a favor y 1 voto en contra de las y los miembros de la Corporación Pleno, adoptó los siguientes acuerdos:

***Primero**.- Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación I5A conforme al artículo 31.1.B de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y articulo 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.]*

***Segundo**.- Previo deposito e inscripción en el Registro Autonómico y local de Instrumentos de Planeamiento, publicación del Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La publicación llevara la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo.*

***Tercero**.- Remitir al registro de la Consejería competente en materia de urbanismo, los documentos completos del Plan Parcial de Ordenación debidamente diligenciados.*

Cuarto.- *Observar lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Vía Pecuarias: "La ejecución material de las previsiones contempladas en los planes que conlleven una modificación de trazado de una vía pecuaria, no podrá llevarse a cabo, si con carácter previo no se aportan los terrenos para el nuevo trazado previa desafectación de los mismos...", y en consecuencia, con carácter previo a la ejecución material del Plan, el tramo de vía pecuaria afectada deberá ser liberado del dominio público pecuario previa desafectación de la misma por la Consejería de Medio Ambiente.*

Quinto.- *Observar lo señalado en el informe incorporado al expediente y emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana respecto de las aguas residuales generadas en las actuaciones urbanísticas del PP-I5-A e instar que desde todas las Administraciones afectadas se habiliten los medios necesarios para la consecución de la preceptiva autorización del vertido.*

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, se extiende la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco a veintidós de enero de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE,